



OFICIO N° 12.547
INC.: solicitud

sic/mpt
S. 71^a/363^a

VALPARAÍSO, 16 de septiembre de 2015.

Los Diputados señores ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI y GERMÁN VERDUGO SOTO, en uso de la facultad que les confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, han requerido que se oficie a Ud., para reiterar el oficio N° 10.863, de esta Corporación, de fecha 7 de agosto de 2015.

Hago presente a Ud. que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, de no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, se iniciará el procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República, conducente a sancionar la infracción a la obligación de informar.

Se adjunta documentación relacionada con la materia de este oficio.

Dios guarde a Ud.



MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL.



Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.
H. Diputado don Marco Antonio Nuñez Lozano

De: H. Diputado don Alejandro Santana Tirachini
H. Diputado don German Verdugo Soto

Oficio: Sra. Julia Urquieta
Subsecretaria de Previsión Social

Materia: Reiteración de Oficio por tiempo transcurrido

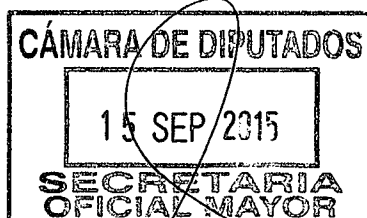
Fecha: 09 de Septiembre del 2015

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y atendiendo que **han transcurrido más de 30 días desde su despacho** sin que se hay tenido respuesta al oficio que se remitió a la Subsecretaria de Previsión Social, Sra. Julia Urquieta. El cual solicitaba – bajo Oficio N°10.863 del 07 de agosto de los corrientes – información respecto del número de personas que reciben Pensión Básica Solidaria de Invalidez y Aporte Previsional Solidario de Invalidez en la actualidad, como a su vez, se señale el número de personas – de manera categorizada – a las cuales se le ha aplicado el artículo 22 de la ley 20.255, entre otros aspectos.

Es por lo anteriormente expuesto, que venimos en solicitar tenga a bien despachar oficio de reiteración a la institución mencionada, para así recabar la pronta respuesta de este.


ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI
H. Diputado de la República


GERMAN VERDUGO SOTO
H. Diputado de la República



16-15 HUP



OFICIO N° 10.863
INC.: solicitud

lrg/mpt
S. 57^a/363^a

VALPARAÍSO, 7 de agosto de 2015.

Los Diputados señores ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI y GERMÁN VERDUGO SOTO, en uso de la facultad que les confiere el artículo 9° de la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, han requerido que se oficie a Ud., para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, se sirva informar, respecto a la Pensión Básica Solidaria de Invalidez y del Aporte Previsional Solidario de Invalidez, los siguientes antecedentes: los beneficiarios, las personas que se les ha aplicado el artículo 22 de la ley 20.255 que establece la Reforma Previsional e indicar los motivos por los cuales disminuyó la entrega de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez en los meses de enero y febrero de este año.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en la señalada disposición legal.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL.



Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.
H. Diputado don Marco Antonio Nuñez Lozano

De: H. Diputado don Alejandro Santana Tirachini
H. Diputado don German Verdugo Soto

Oficio: Sr. Patricio Coronado Rojo
Director Nacional
Instituto de Previsión Social

Materia: Pensión Básica Solidaria de Invalidez y Aporte Previsional Solidario de Invalidez.

Fecha: 05 de Agosto del 2015

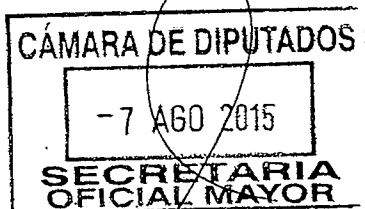
En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional vengo en solicitar que se oficie al Director Nacional del Instituto de Previsión Social, Sr. Patricio Coronado Rojo a efectos de informar respecto del número de personas que reciben Pensión Básica Solidaria de Invalidez y Aporte Previsional Solidario de Invalidez en la actualidad, como a su vez, se señale el número de personas a las cuales se le ha aplicado el artículo 22 de la ley 20.255.

En razón a esto último se hace referencia a quienes se encuentran en una situación de inicio o reinicio de actividades laborales y que reciben el 100% de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez o Aporte Previsional Solidario de Invalidez, como aquellas en las cuales se les realiza una disminución escalonada de ella en el tiempo y de aquellos que dejaron de percibirla de manera inmediata en virtud de sus ingresos.

Finalmente, aclare a que se debe la disminución que se produjo, según los datos entregados en el portal web del Instituto de Previsión Social, una disminución del 71,34% en la entrega de Pensión Básica Solidaria de Invalidez entre los meses de enero y febrero del año en curso.


ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI
H. Diputado de la República


GERMAN VERDUGO SOTO
H. Diputado de la República



10:30 *[Handwritten signature]*